



**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE ZÜRICH, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA (SUIZA), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A**





**CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN, EN LA AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE ZÚRICH, DEPENDIENTE DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN BERNA (SUIZA), CON LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE MAESTRO/A**

Teniendo en cuenta lo previsto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, de 18 de febrero de 2015, por la que se establecen criterios sobre selección de personal laboral en el exterior, se acuerda convocar proceso selectivo con arreglo a las siguientes

**BASES DE CONVOCATORIA**

**1. Normas generales**

- 1.1. Se convoca proceso selectivo con la finalidad de confeccionar una relación de personas candidatas para la contratación de personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría de maestro/a.

El número máximo de personas candidatas a seleccionar será de 30 para la categoría profesional que se convoca.

- 1.2. Las funciones y demás características de la categoría profesional que se convoca se detallan en el anexo I.
- 1.3. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso, con las partes, valoraciones y puntuaciones que se especifican en el anexo II.
- 1.4. Concluido el proceso selectivo, las personas aspirantes que lo hubieran superado, hasta el número máximo de personas candidatas a seleccionar (según la base 1.1), serán incluidas en la relación de personas candidatas de la categoría que corresponda.
- 1.5. Las bases de la convocatoria se publicarán completas en las páginas web del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del punto de acceso general [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es), así como en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza, de la Embajada de España y de los Consulados en este país, y en la página web de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza.

**2. Requisitos de las personas candidatas**

- 2.1. Las personas aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos:
- 2.1.1. Edad: Tener cumplidos, al menos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación.





- 2.1.2. Titulación: Estar en posesión del título que se especifica en el anexo I para la categoría convocada.
- 2.1.3. Compatibilidad funcional: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias de la categoría que se convoca.
- 2.1.4. Habilitación: No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 2.1.5. Otros requisitos:

Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la española, o la de un país de habla hispana, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante el certificado de nivel avanzado en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, el Diploma de Español como Lengua Extranjera (nivel superior) o el título de Licenciado en Filología Hispánica, Románica o Licenciado en Traducción e Interpretación (especialidad española). Estarán exentos de este requisito aquellas personas aspirantes que acrediten mediante una certificación académica que han realizado en el sistema educativo español todos los estudios conducentes a la obtención de alguna de las titulaciones requeridas para la especialidad a la que optan.

Las personas candidatas cuya nacionalidad no sea la alemana, o la de un país de habla alemana, deberán acreditar el conocimiento, con un nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas, del idioma alemán.

Para la acreditación del conocimiento del idioma alemán, se tendrán en cuenta únicamente las titulaciones o certificaciones siguientes:

- I. Licenciatura o Grado en Filología correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere, o equivalente.
- II. Licenciatura o Grado en Traducción e Interpretación correspondiente al idioma cuyo conocimiento se requiere.
- III. Título de Maestro o equivalente, especialidad Filología, en el idioma cuyo conocimiento se requiere.





- IV. Certificado de Nivel B1 o superior, obtenido en una Escuela Oficial de Idiomas, o certificación académica expedida por la Escuela Oficial de Idiomas, conforme a las equivalencias establecidas en el anexo II del Real decreto 1041/2017, de 22 de diciembre (BOE del 23).
- V. Cualquier otra titulación universitaria cursada en un país cuyo idioma oficial sea el requerido para el puesto solicitado, siempre y cuando se acredite que se ha cursado la totalidad de los estudios en ese país a través de la correspondiente certificación académica.
- VI. Certificado oficial acreditativo del conocimiento del nivel de alemán requerido para el puesto solicitado, de los recogidos por la mesa lingüística de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas <https://proyectos.crue.org/wp-content/uploads/2021/11/Certificados-para-la-acreditacion-de-niveles-de-aleman.pdf>

2.1.6. No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

2.2. Las personas candidatas que no sean nacionales de Suiza deberán estar en posesión del correspondiente permiso o autorización de residencia y trabajo en Suiza en la fecha de inicio de la prestación de servicios, que deberá mantenerse vigente durante toda la relación laboral. La Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza no esponsoriza visados para las contrataciones derivadas de esta convocatoria.

### 3. Solicitudes

- 3.1. Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo que figura como anexo III a esta convocatoria, que estará disponible en los lugares señalados en la base 1.5:
- 3.2. La presentación de solicitudes se realizará, de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, de forma telemática a través del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado (<https://administracion.gob.es>)

Excepcionalmente, en el caso de que no sea posible la presentación por medios electrónicos, las solicitudes podrán presentarse en papel en cualquiera de las oficinas de registro de la Administración Española en Suiza, que son las siguientes:

- Registro de la Embajada de España: Kalcheggweg 24, 3000 Bern 16
- Registro del Consulado español en Berna: Marienstrasse 12, 3005 Bern
- Registro del Consulado español en Ginebra: Avenue Blanc, 53, 1202 Ginebra





- Registro del Consulado español en Zúrich: Riedtlistrasse, 17, 8006 Zúrich,

en la forma establecida en la legislación vigente, en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria, y se deberán dirigir a la siguiente dirección: Consejería de Educación de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse 42, 3005 Berna

Las solicitudes presentadas por correo postal deberán ser registradas en la oficina de correos en plazo y con el correspondiente sello de entrada en el impreso de solicitud (Anexo III). No se aceptará el matasellos ordinario ni el ticket de pago de correos como comprobante de la presentación en plazo.

En caso de que la solicitud se presente por correo postal o en algún registro público distinto de los citados anteriormente, se adelantará la misma por correo electrónico enviado a la dirección [consejeria.ch@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ch@educacion.gob.es), incluyendo escaneado el Anexo III con el correspondiente sello de entrada y el documento de identidad o pasaporte.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo.

3.3. A la solicitud se acompañará:

3.3.1. Copia auténtica del documento de identidad o pasaporte.

3.3.2. Copia auténtica del título exigido en el anexo I, así como del título que acredite el conocimiento del idioma alemán.

3.3.3. Curriculum vitae.

3.3.4. Copia auténtica de la documentación acreditativa de los méritos que se desee sean valorados en la primera parte del concurso (cursos y experiencia).

La no presentación de la documentación que se cita supondrá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo, salvo que únicamente se trate de la documentación acreditativa de los méritos que la persona aspirante desee que se valoren en la fase del concurso, en cuyo caso la persona aspirante podrá ser admitida, pero será valorada con cero puntos en dicha fase.

3.4. Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada.





#### 4. Admisión de personas aspirantes

- 4.1. Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el presidente del órgano de selección publicará la relación, ordenada alfabéticamente, de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación del número de documento de identidad o pasaporte, en la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y de la causa de exclusión, señalando un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la relación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Esta relación se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación en Suiza y en su página web.
- 4.2. Transcurrido dicho plazo, en el caso de que se hubieran producido modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares y medios en que lo fueron las relaciones iniciales.

#### 5. Órgano de selección

- 5.1. El órgano de selección de este proceso selectivo es el que figura como anexo IV.
- 5.2. El órgano de selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al órgano de selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

- 5.3. Los miembros del órgano de selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos siguientes:
  - Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquel; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
  - Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable, o parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado, o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
  - Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
  - Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.





- Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar.

- 5.4. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del órgano de selección cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.
- 5.5. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el órgano de selección tendrá su sede en: Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse 42, Bern, 3005 Suiza, atendiendo igualmente en el teléfono 41 (0) 31 356 28 32 (centralita) y en la cuenta de correo [consejeria.ch@educacion.gob.es](mailto:consejeria.ch@educacion.gob.es).

## 6. Desarrollo del proceso selectivo

- 6.1. Se valorarán los méritos profesionales y formativos, de acuerdo con el baremo establecido en el anexo II de la presente convocatoria.
- 6.2. El órgano de selección publicará en los lugares y medios donde se expusieron las listas de personas admitidas y en la sede del órgano de selección la relación que contenga la valoración provisional de los méritos, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo, el órgano de selección publicará la relación con la valoración definitiva de los méritos.
- 6.3. El órgano de selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de las personas aspirantes. Asimismo, si tuviera conocimiento de que alguna de las personas aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

## 7. Superación del proceso selectivo

- 7.1. Finalizado el proceso selectivo, el presidente del órgano de selección elevará a la autoridad convocante propuesta de la relación de personas aspirantes que hayan obtenido, al menos, la calificación mínima exigida, por orden de puntuación, para la categoría que se convoca.

Dicha relación se publicará en la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), así como en cuantos lugares se considere oportuno.

- 7.2. A las contrataciones que se efectúen a través de esta relación de personas candidatas le será de aplicación la legislación laboral de Suiza, así como el Acuerdo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado española sobre condiciones de trabajo para el personal laboral que presta servicios en el exterior al servicio de la Administración General del Estado y sus Organismos Autónomos.







## 8. Gestión de la relación de personas candidatas

- 8.1. La gestión de la relación de personas candidatas estará encomendada a la Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza.
- 8.2. La relación de personas candidatas de cada una de las categorías convocadas tendrá una vigencia de tres años desde la fecha de la publicación de la correspondiente resolución, salvo que antes se publiquen nuevas relaciones que la sustituyan, y servirá para celebrar contrataciones laborales temporales, mediante contrato de duración determinada por sustitución, de la categoría convocada en la Agrupación de Lengua y Cultura Española de Zúrich, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza).
- 8.3. La relación de personas candidatas seleccionadas tendrá carácter rotatorio, de tal manera que, una vez haya sido contratado el último de los seleccionados, se iniciará de nuevo si su vigencia lo permite.
- 8.4. La Consejería de Educación de la que dependan los puestos ofertará la contratación, por riguroso orden, a los integrantes de la relación de personas candidatas por cada categoría profesional, mediante correo electrónico al email facilitado por éstas en su solicitud de participación en el proceso selectivo.
- 8.5. Las personas candidatas contratadas deberán cumplir un periodo de prueba de dos semanas, durante el que serán evaluadas por el jefe de la unidad de destino.
- 8.6. Una vez aceptada la oferta deberán aportar, en el plazo de cinco días hábiles:
  - 8.6.1. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de cualquier Administración pública ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, según el modelo que figura como anexo V.
  - 8.6.2. Certificado médico o declaración jurada de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, según el modelo que figura como anexo VI.
  - 8.6.3. Certificado de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, emitido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

No obstante, no deberán presentarlo quienes den el consentimiento expreso para la consulta de dicho dato a la unidad de personal competente del Ministerio de Educación y Formación Profesional, a través de los sistemas electrónicos de verificación (Anexo VII).







En el caso de personas extranjeras o con otra nacionalidad además de la española, se aportará también un certificado que acredite la ausencia de condenas en sus países de origen o de donde sean nacionales, respecto de delitos de la misma naturaleza que los mencionados, traducido y legalizado de acuerdo a los convenios internacionales existentes.

- 8.6.4. En su caso, permiso y/o autorización de residencia y trabajo en Suiza.
- 8.7. En el caso de que no se localizase a la persona candidata o, habiendo sido citada de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, o no aportase la documentación en el plazo concedido al efecto, se ofertará la contratación a la persona candidata que ocupe el siguiente lugar en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura del puesto.
- 8.8. Las personas candidatas que hayan sido convocadas y no comparezcan perderán su puesto en la relación; salvo que sean excluidas por alguna de las causas señaladas en la base 9.1, volverán a ser llamadas nuevamente cuando corresponda, una vez agotada la relación de personas candidatas y conforme al sistema rotatorio de la misma.
- 8.9. No será llamada la persona candidata siguiente de la relación si la anterior no hubiese completado un tiempo mínimo de trabajo de seis meses como persona contratada laboral temporal mediante contrato de duración determinada por sustitución.
- 8.10. En este sentido, finalizados uno o varios contratos con una duración inferior a seis meses en conjunto, la persona trabajadora que haya finalizado dichos contratos permanecerá en la relación de personas candidatas en el mismo puesto que tenía y le será ofertada otra nueva contratación cuando se produzca una nueva baja temporal, siguiendo el procedimiento anterior.
- 8.11. Esta situación se mantendrá hasta tanto la persona trabajadora haya completado un mínimo de seis meses en conjunto con los sucesivos contratos que se hayan formalizado.
- 8.12. Dado que el objeto de la elaboración de las relaciones de personas candidatas es permitir la contratación de personal laboral, mediante contrato de duración determinada por sustitución, para la categoría profesional convocada la Agrupación de Lengua y Cultura Española de Zúrich, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), cuando la persona titular del puesto de trabajo se reincorpore o cambie su situación administrativa, perdiendo el derecho a la reserva del mismo, se producirá la extinción del contrato de trabajo de duración determinada por sustitución.
- 8.13. Las personas que, en el momento del llamamiento, se encuentren en situación de maternidad o de embarazo de riesgo, serán llamadas en las mismas condiciones que el resto de personas candidatas de la lista, haciéndose igualmente efectiva su contratación.
- 8.14. Hasta que no quede formalizado el contrato, las personas aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.





## 9. Exclusiones

- 9.1. Serán causas de exclusión de la relación de personas candidatas:
- Incumplir alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.
  - Rechazar una oferta de contratación sin causa justificada de fuerza mayor.
  - No haber superado el período de prueba en una contratación anterior correspondiente a idéntica categoría profesional en la Agrupación de Lengua y Cultura Española de Zúrich, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza).
- 9.2. Mantendrán su número de orden en la lista y podrán acceder a la siguiente contratación que se genere:
- Quienes se encuentren en situación de enfermedad, siempre que acrediten dicha situación mediante la documentación médica oficial correspondiente o concurra alguna causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el órgano de selección.
  - Quienes en el momento del llamamiento se encuentren prestando servicios en el sector público o privado.

## 10. Norma Final

Contra la presente convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de firma electrónica

EL SUBSECRETARIO  
P.D. Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (B.O.E. del 26)  
LA SUBDIRECTORA GENERAL

Inmaculada Toribio Candil





## ANEXO I

### RELACIÓN DE CATEGORÍAS PROFESIONALES CONVOCADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL: MAESTRO/A

- AGRUPACIÓN DE LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLAS DE ZÚRICH

- TITULACIÓN REQUERIDA:

Título de maestro/a de Educación Primaria, título de maestro/a de Primera Enseñanza, título de profesor/a de EGB, en todas sus especialidades, expedido conforme a la Orden de 13 de junio de 1977 (BOE de 25 de junio), el correspondiente de título de Grado que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de maestro/a en Educación Primaria, o equivalente.

Idioma requerido: alemán.

- FUNCIONES A DESEMPEÑAR:

Impartir veinte horas lectivas semanales de clases presenciales y en línea a los alumnos de las Agrupaciones de Lengua y Cultura Españolas (ALCE), siguiendo las disposiciones legales vigentes en cuanto a currículo, actividades complementarias y extraescolares, metodología y cualquier otro aspecto recogido en la normativa española al respecto.





**ANEXO II**

**DESCRIPCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO**

Este proceso selectivo consistirá en un concurso con las puntuaciones y valoraciones que se detallan a continuación:

**VALORACIÓN DE MÉRITOS.** Se valorarán hasta un máximo de **20 puntos** los siguientes méritos, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

**Méritos profesionales:**

Se valorará la experiencia en puestos de igual o similar categoría/funciones, acreditada documentalmente.

Puntuación máxima: **16 puntos**

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación por curso académico
<b>A los efectos de este apartado, no podrán acumularse las puntuaciones cuando los servicios se hayan prestado simultáneamente</b>	
Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante en <b>programas de la Acción Educativa en el Exterior:</b> Centros de titularidad del Estado español, Secciones Bilingües, Centros de Titularidad Mixta, Centros de Convenio, Secciones españolas en centros de titularidad de otros Estados, Agrupaciones de lengua y cultura españolas o Profesores Visitantes.  <b>Por cada mes completo se sumarán 0,222 puntos.</b>	<b>2,664</b>
Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en <b>centros públicos.</b>  <b>Por cada mes completo se sumarán 0,167 puntos</b>	<b>2,000</b>
Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en el mismo nivel educativo y especialidad a la que opta el aspirante, en <b>centros privados.</b>  <b>Por cada mes completo se sumarán 0,083 puntos</b>	<b>1,000</b>
Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en <b>distinto nivel educativo o diferente especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros públicos</b> o en diferente especialidad o <b>programa de la acción educativa española</b> en el exterior al que opta.  <b>Por cada mes completo se sumarán 0,063 puntos</b>	<b>0,750</b>
Por cada curso académico de <b>experiencia docente</b> en <b>distinto nivel educativo o diferente especialidad</b> a la que opta el aspirante, en <b>centros privados.</b>  <b>Por cada mes completo se sumarán 0,042 puntos</b>	<b>0,500</b>





**Méritos formativos:**

Se valorarán los cursos, títulos académicos y otros conocimientos, relacionados con el puesto convocado o de utilidad para el mismo, distintos a los exigidos para poder presentarse a este proceso selectivo.

Puntuación máxima: **4 puntos.**

Forma de puntuación:

Méritos	Puntuación
Por poseer el título de Doctor	<b>1,00</b>
Título Oficial de Máster (R.D. 1393/2007, de 29 de octubre), siempre que no sea requisito para el ingreso en la función pública docente, Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R.D. 778/1998, de 30 de abril) o Suficiencia Investigadora (R.D. 185/1985, de 23 de abril).	<b>0,50</b>
Premio extraordinario en el doctorado.	<b>0,50</b>
Premio extraordinario en la titulación alegada para la plaza a la que se opta	<b>0,50</b>
Titulaciones de primer ciclo (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta)	<b>1,00</b>
Titulaciones de segundo ciclo. Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitectura o títulos declarados. (no se valorarán en ningún caso los títulos o estudios que haya sido necesario superar para la obtención del primer título que se posea, correspondiente al título alegado para la plaza a la que se opta)	<b>1,00</b>
Cursos de formación o perfeccionamiento superados, convocados por las Administraciones Educativas, las Universidades, o las instituciones sin ánimo de lucro que tengan firmados convenios de colaboración con la Administración Educativa, relacionado con la especialidad del cuerpo al que se opta o con la organización escolar, las tecnologías de la información y la comunicación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, o con los diferentes programas que constituye la acción educativa en el exterior.  A estos efectos, se sumarán las horas de todos los cursos que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez. En ningún caso serán valorados por este apartado aquellos "cursos" cuya finalidad sea la obtención de un título académico.	<b>0,10 por cada crédito o cada 10 horas.</b>
Por otras actividades de formación o perfeccionamiento relacionadas con la función docente.  A estos efectos se sumarán las horas de todas las actividades que consten de diez o más horas, no puntuándose el resto del número de horas inferiores a diez.	<b>0,05 por cada diez horas de actividad de formación</b>

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambos méritos.

El órgano de selección determinará la puntuación mínima necesaria para superar el proceso selectivo.





En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a:

1. Mayor experiencia en años, meses y días.
2. Mayor puntuación obtenida en los méritos profesionales.
3. El artículo 60 "Trabajo de los familiares en el exterior", punto 2, de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado.

Se adoptarán las medidas precisas para que las personas aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de las personas aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas aspirantes con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.





**ANEXO III**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESO SELECTIVO PARA LA ELABORACIÓN DE UNA RELACIÓN DE PERSONAS CANDIDATAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO DE DURACIÓN DETERMINADA POR SUSTITUCIÓN**  
**CATEGORÍA PROFESIONAL: Maestro/a**

**DATOS PERSONALES**

APELLIDOS .....
NOMBRE .....
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD O PASAPORTE:.....
DIRECCIÓN (calle, avda, plaza).....
NÚMERO .....PISO.....LOCALIDAD.....
PAÍS..... TELÉFONO y/o CORREO ELECTRÓNICO.....
FECHA DE NACIMIENTO..... PAÍS DE NACIMIENTO:.....
NACIONALIDAD / NACIONALIDADES.....
DISCAPACIDAD, EN SU CASO.....ADAPTACION SOLICITADA, EN SU CASO.....

**DATOS PROFESIONALES**

Puesto de trabajo actual (categoría, antigüedad, organismo, localidad):
---

**TITULACIÓN ACADÉMICA**

--

**MÉRITOS PROFESIONALES**

Experiencia en puestos de trabajo de idéntica categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)
Experiencia en puestos de trabajo de similar categoría		
Denominación Puesto	Empresa u Organismo Público	Periodo trabajado (meses, días, años)

**MÉRITOS FORMATIVOS**

Otras titulaciones o especialidades
(Cursos, Seminarios y otros conocimientos de utilidad para el puesto)

Con la firma de esta solicitud declaro que son ciertos los datos consignados y que cumplo los requisitos exigidos en la convocatoria.

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que sus datos personales serán tratados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional a los únicos efectos de resolver el proceso selectivo arriba indicado, pudiendo usted ejercer ante el mismo los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición. La legitimación para el tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales, el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento así como, en su caso, la ejecución de un contrato. Le informamos igualmente de que el destinatario de sus datos será exclusivamente la Administración Pública. Éstos no serán cedidos a terceros, excepto en caso de obligación legal, ni serán objeto de transferencia a un tercer país u organización internacional. Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

En....., a.....de ..... de 20...

(Firma)

Consejería de Educación de la Embajada de España en Suiza. Kirchenfeldstrasse 42. Bern 3005 Bern

[www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)  
[personal.exterior@educacion.gob.es](mailto:personal.exterior@educacion.gob.es)



C/ Alcalá 36, 1ª planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 7018378







**ANEXO IV**  
**ÓRGANO DE SELECCIÓN**

**TITULARES**

PRESIDENTE:

Antonio Bartolomé Serrano González

Cuerpo de profesores y profesoras Titulares de Universidad

SECRETARIO:

Juan José Lillo López

Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado

VOCAL:

Belén Álvarez García

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

**SUPLENTE**

PRESIDENTE:

Rosario Ángeles Pereira Castro

Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria

SECRETARIA:

Marcela Morales Colombo

Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria

VOCAL:

David González Vera

Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas





**ANEXO V**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, según la legislación laboral de Suiza, con la  
categoría de maestro/a, en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Zúrich, dependiente de la  
Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza):

- Que, de acuerdo con la normativa española de acceso al empleo público, no ha sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni se halla en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaba en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a.
- Que tampoco se halla inhabilitado/a o en situación equivalente, ni ha sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida en Suiza o en su país de nacionalidad, en los mismos términos o similares, el acceso al empleo público.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo.:





**ANEXO VI**

D. / D.ª \_\_\_\_\_ ,  
con documento de identidad número \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_ ,  
calle \_\_\_\_\_ , número \_\_\_\_\_ , código postal \_\_\_\_\_ , declara  
bajo juramento o promete, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante  
contrato de duración determinada por sustitución, para un puesto de maestro/a, en la Agrupación de  
Lengua y Cultura Españolas de Zúrich, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de  
España en Berna (Suiza), que no padece enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles  
con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

En \_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202

Fdo:





**ANEXO VII**

D/Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE \_\_\_\_\_, nacionalidad o nacionalidades \_\_\_\_\_, a efectos de ser contratado/a como personal laboral temporal, mediante contrato de duración determinada por sustitución, para un puesto de maestro/a, en la Agrupación de Lengua y Cultura Españolas de Zúrich, dependiente de la Consejería de Educación de la Embajada de España en Berna (Suiza), y domicilio, a efectos de notificaciones, en.....

Teléfono ..... Correo Electrónico .....

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia y la ley 45/2015 de voluntariado para trabajar con menores,

AUTORIZO a la Unidad de personal correspondiente del Ministerio de Educación y Formación Profesional a consultar en mi nombre el Registro Central de delincuentes sexuales y CONSIENTO que acceda a las bases de datos de la Administración General del Estado, con garantía de confidencialidad.

En.....a.....de.....de 202

FIRMA

[www.educacionyfp.gob.es](http://www.educacionyfp.gob.es)  
[personal.exterior@educacion.gob.es](mailto:personal.exterior@educacion.gob.es)



C/ Alcalá 36, 1ª planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 7018378

Código seguro de Verificación : GEN-02a6-069d-38e1-17e5-3f0e-60c5-0977-d309 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consult...>

